



Factura: 001-004-000005399

20160901016P09564

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

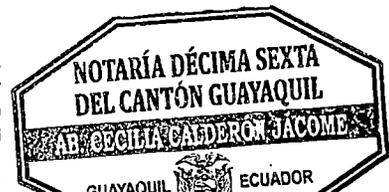
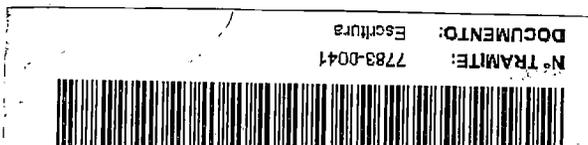
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901016P09564					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICION Y/O ADJUDICACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (17:49)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ZERPA SILVA SUSANA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713555488	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZERPA SILVA MARIA LORENA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1713555348	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	SUSANA GABRIELA ZERPA SILVA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
LUGAR DE PUBLICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
EFFECTO/OBSERVACIONES:							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:		25000.00					

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





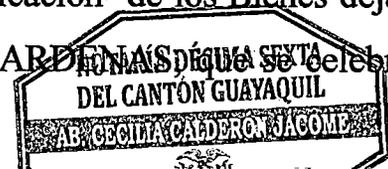
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil

No. *-<2.016>*

2 cc
1
2 ESCRITURA PÚBLICA DE
3 PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y
4 ADJUDICACIÓN DE LAS ACCIONES
5 DEJADAS POR EL SEÑOR JORGE
6 FULVIO ZERPA CARDENAS.-----
7 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de
10 septiembre de dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA CECILIA**
11 **CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Titular Décimo Sexta del Cantón
12 Guayaquil, comparecen: a) La señora **SUSANA GABRIELA ZERPA**
13 **SILVA**; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
14 de estado civil casada, empleada privada; por sus propios y personales
15 derechos; y, b) La señora **MARÍA LORENA ZERPA SILVA**,
16 debidamente representada por su Apoderada General la señora Susana
17 Gabriela Zerpa Silva; quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
18 edad, de estado civil soltera, empleada privada. La compareciente es
19 mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en el cantón Rumiñahui, de
20 tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
21 conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus
22 respectivos documentos de identificación personal.- Bien instruida en el
23 objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden con
24 amplia y entera libertad, procede para su otorgamiento me presenta la
25 minuta del tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑORA NOTARIA:** Sírvase
26 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual
27 conste la Partición Extrajudicial y Adjudicación de los Bienes dejados
28 por el señor **JORGE FULVIO ZERPA CARDENAS** que se celebra al

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTES:-** Comparece a la celebración de la presente
3 Escritura Pública de Partición Extrajudicial y Adjudicación, por sus
4 propios y personales derechos; y, por los derechos que representa de la
5 señora María Lorena Zerpa Silva, la señora: Susana Gabriela Zerpa Silva
6 , mayor de edad, con la capacidad civil necesaria para ejercer derechos
7 y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor
8 JORGE FULVIO ZERPA CARDENAS, falleció abintestado el
9 diecinueve de junio del dos mil siete, en la ciudad de Guayaquil, y a la
10 fecha de su fallecimiento dejó cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias
11 y nominativas, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de
12 América cada una pagadas al cien por ciento de la compañía
13 AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A., de las cuales a
14 ellas en calidad de únicas herederas universales les corresponden
15 veinticinco mil (25.000) acciones, dejando las otras veinticinco mil
16 (25.000) acciones le corresponde como gananciales a la señora MARÍA
17 LORENA BORJA CANEPPA, viuda del causante **TERCERA:**
18 **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN.-** Con los
19 antecedentes expuestos y de acuerdo con las concesiones legales que se
20 han hecho entre sí, la señora Susana Gabriela Zerpa Silva, por sus
21 propios y personales derechos; y, la señora María Lorena Zerpa Silva,
22 representada en este acto por su apoderada general, convienen en
23 repartirse las veinticinco mil (25.000) acciones que les corresponden a
24 ellas como únicas herederas universales del señor JORGE FULVIO
25 ZERPA CARDENAS, en la siguiente forma: a) A favor de la señora
26 Susana Gabriela Zerpa Silva, doce mil quinientas (12.500) acciones
27 ordinarias y nominativas; y, b) A favor de la señora María Lorena Zerpa
28 Silva, doce mil quinientas (12.500) acciones ordinarias y nominativas.-

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del Cantón
Guayaquil

1 **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes intervinientes aceptan
2 íntegramente el contenido de esta escritura por convenir a sus legítimos
3 intereses. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione la presente
4 escritura de Partición Extrajudicial y Adjudicación estarán a cargo de las
5 comparecientes.- Agregue usted señora Notaria, las demás
6 formalidades. Se Agregan los documentos de ley.- Firmado: (firma
7 ilegible).- Abogada Mary Zhune Gaona. Registro número cero nueve
8 guión un mil novecientos ochenta y nueve guión diecisiete, del Foro
9 de Abogados del Consejo de la Judicatura del Ecuador.- Léida la
10 presente Escritura de principio a fin por mí, la Notaria, en alta voz,
11 a la compareciente, ella la aprueba en todas y cada una de sus
12 partes y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY
13 FE. -----

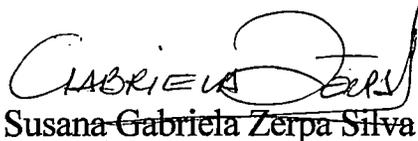
14 



15 **SUSANA GABRIELA ZERPA SILVA**

16 **C. C. N° 1713555488**

17
18
19 **p. MARÍA LORENA ZERPA SILVA**

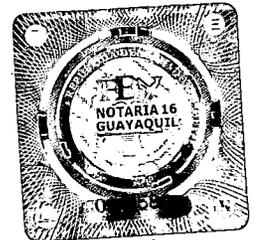
20
21 



22 **Susana Gabriela Zerpa Silva**

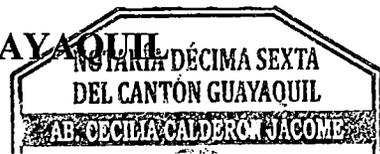
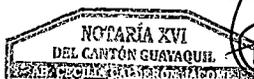
23 **Apoderada General**

24 **C. C. N° 1713555488**



25
26
SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *Primer* TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI GUAYAQUIL



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

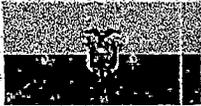
In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews, while secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section details the statistical analysis performed on the collected data. This involves the use of descriptive statistics to summarize the data and inferential statistics to test hypotheses. The results of these analyses are presented in the following tables and charts.

Finally, the document concludes with a summary of the findings and their implications. It highlights the key trends observed in the data and offers recommendations for future research and practice. The overall goal is to provide a clear and concise overview of the study's results.

TABLE 1
 Summary of Key Findings

Category	Value	Percentage
Group A	120	30%
Group B	180	45%
Group C	100	25%
Group D	100	25%

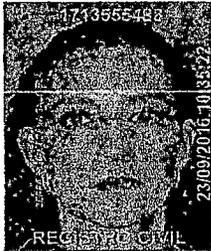


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1713555488

Nombres del ciudadano: ZERPA SILVA SUSANA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Conyuge: TORRES CALDERON JOSE ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 12 DE ABRIL DE 2003

Nombres del padre: ZERPA JORGE FULVIO

Nombres de la madre: SILVA MARIA CONSUELO

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Secretaría Pública Décimo Sexto
del Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.09.23 16:44:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ada18a7b89dd4b2



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA 171355488-0

APellidos y Nombres: ZERPA SILVA SUSANA GABRIELA
Lugar de Nacimiento: RICHINCHA
CANTON: QUITO
PARROQUIA: SANTA BRISCA
Fecha de Nacimiento: 1977-08-27
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casada
Cónyuge: JOSE ANTONIO TORRES CALDERON

INSTRUCCION: BACHILLERATO EMPLEADO E13332227

APellidos y Nombres del Padre: ZERPA JORGE RULVIO
APellidos y Nombres de la Madre: SILVA MARIA CONSUELO
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-02-22
Fecha de Expiración: 2021-02-22

José Luis Calderón
PRESIDENTE DE LA JUNTA

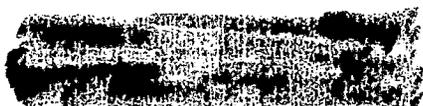
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

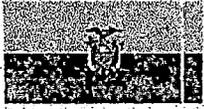
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029 0268 1713555488
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZERPA SILVA SUSANA GABRIELA

RICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN RAFAEL
RUMINAHUI PARROQUIA 0
CANTON ZONA

José Luis Calderón
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1713555348

Nombres del ciudadano: ZERPA SILVA MARIA LORENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JORGE FULVIO ZERPA

Nombres de la madre: MARIA CONSUELO SILVA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2004

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Notario Sexta
del Cantón Guayaquil

Ing. Jorge Troya Fuertes

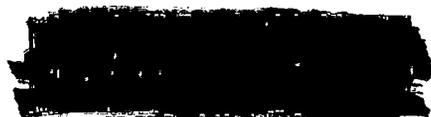
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

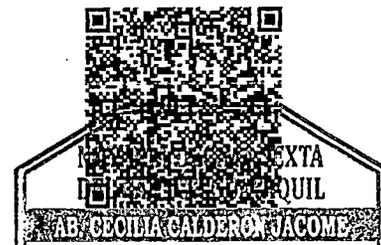
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.09.23 16:35:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-306857161D35436



REPUBLICA DEL ECUADOR
 E39331222E

BOLETA
 SUPERIOR ESTUDIANTE

JORGE GLAUB ZERPA
 MARIA CONUELO SILVA

QUITO 23/07/2004

REN 1168718

Pat



REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y BOLETAS

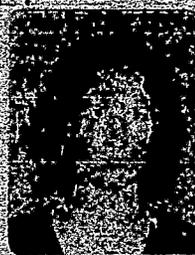
CIDADANIA No 17135534-8

ZERPA SILVA MARIA LORENA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

26 OCTUBRE 1981

023 0057 10257 E

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981



ela Lora Zepa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 17 DE FEBRERO DEL 2014

17135534-8-001-0009

ZERPA SILVA MARIA LORENA

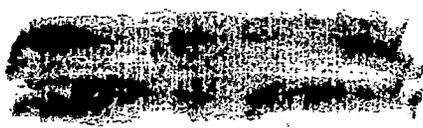
PICHINCHA QUITO

LA CONCEPCION AEROPUERTO

CANCIÓN NUM. 24 Cas. Rep. 0. Doc. UNID. 34

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 0073

4085903 17/2/2014 10:06:52



100053589



EQUATORIANA***** E389312222
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JORGE FULVIO ZERPA
 MARIA CONSUELO SILVA
 QUITO 29/07/2004
 23/07/2016
 REN 1168718
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 17135534-8
 ZERPA SILVA MARIA LORENA
 FICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 26 OCTUBRE 1981
 025-0057 10257 F.
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961



La Jirga

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

039-0418 171355348
 NÚMERO CÉGULA
 ZERPA SILVA MARIA LORENA

FICHINCHA CANTÓN
 PROVINCIA QUITO
 CHAMPICRUZ PARROQUIA

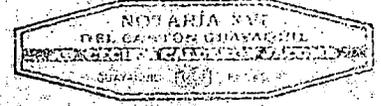
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



La Jirga

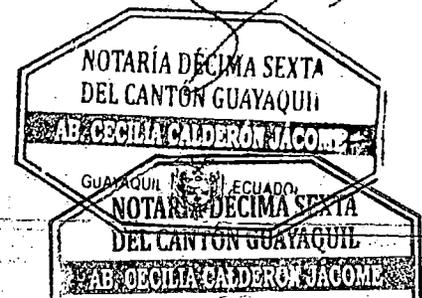
[Signature]
 Ab. Cecilia Calderón Jacome
 NOTARIA XVII GUAYAQUIL
 DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 05 SEP 2016 FOJA(S)



MV.
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 15 DE OCTUBRE DEL 2008.

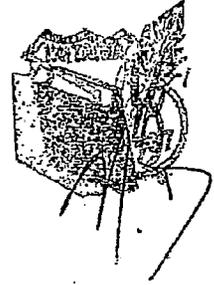
EL NOTARIO
[Signature]
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
 QUITO - ECUADOR



Ab. Cecilia Calderón Jacome
 Notaria Pública Decimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

000053587



Roberto Dueñas Mera

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR: MARIA LORENA ZERPA SILVA

A FAVOR DE: SUSANA GABRIELA ZERPA SILVA

CUANTÍA: INDETERMINADA

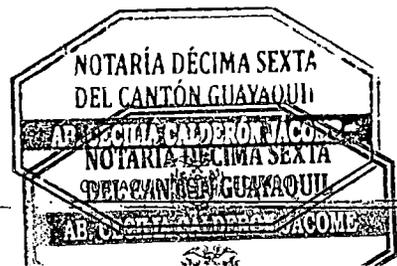
DI: 2 COPIAS

AC.-



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy miércoles quince (15) de octubre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo de este Cantón Quito, comparece a la celebración del presente escritura de poder general la señorita: **María Lorena Zerpa Silva**, de estado civil soltera, por sus propios derechos y plenamente capaz para contratar y obligarse. La compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, del estado civil indicado, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, el Notario.- Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario, de los

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura Pública de Poder General, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la minuta de Poder General que me presenta y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el siguiente Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder General la señorita **MARIA LORENA ZERPA SILVA**, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante se la podrá llamar simplemente como "**LA MANDANTE**". **SEGUNDA.- PODER:** En pleno uso de mis derechos civiles y políticos, en capacidad y conocimiento, de forma libre y voluntaria, yo, **MARIA LORENA ZERPA SILVA**, otorgo Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de mi señora hermana **SUSANA GABRIELA ZERPA SILVA**, portadora de la cédula de ciudadanía número ciento setenta y uno trescientos cincuenta y cinco quinientos cuarenta y ocho guion ocho (No. 171355548-8), a quien en adelante se la podrá llamar como "**LA MANDATARIA**", para que represente a mi **LA MANDANTE** en todos mis negocios en la República del Ecuador. En la ejecución del presente poder, la Mandataria podrá realizar todos los actos, celebrar todos

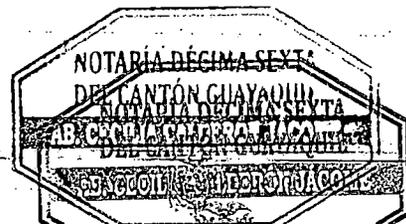
J00053588

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



los contratos necesarios a mi nombre, sin limitación de orden alguno, incluyendo, pero sin limitarse a ellas, las siguientes facultades: **Uno.** Para que administre libremente todos mis bienes, tanto muebles como inmuebles. **Dos.** Adquiera para mi patrimonio propio toda clase de bienes inmuebles por cualquier título, así como pueda enajenarlos, permutarlos, en general traspasar su dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos; dar o recibir bienes inmuebles en arrendamiento o anticresis; cancelar hipotecas y gravámenes y terminar los arrendamientos y anticresis. **Tres.** Adquirir bienes muebles, derechos y acciones a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar las prendas o gravámenes. **Cuatro.** Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier título me correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones. **Cinco.** Para que dé y reciba a mutuo, en fianza, en anticresis o en cualquier otra forma, aceptando y constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda de cualquier clase o hipotecas, para cantidades fijas u obligaciones determinadas o por obligaciones futuras o de cuantía indeterminada, y cancelándolas llegado el caso. **Seis.** Para reclamar y liquidar créditos, representarme como fundador, suscriptor, socio, accionista o cualquier otro concepto en la formación, constitución, fusión, transformación, aumento de capital, reforma de estatutos, liquidación o disolución de sociedades o compañías agrícolas, industriales y compañías de cualquier otra especie. Reciba

Ab. Cecilia Gutiérrez Jácome
Secretaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

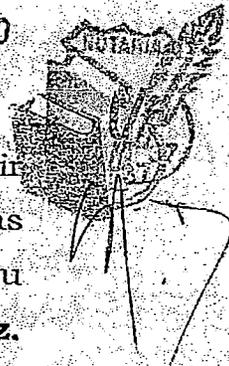



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

los certificados a título de aportación, participaciones o acciones; concurra a juntas de socios o accionistas y vote en todo asunto, aún como los de aumento o disminución de capital; reforma y codificación de estatutos; transformación, fusión, prórroga o disminución de plazo, liquidación y mas actos que atañen la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna. **Siete.** Para otorgar toda clase de instrumentos o escrituras públicas o privadas, recibos de cantidades, cartas de pago, o de cancelación de deudas y cuantos documentos sean necesarios otorgar en el ejercicio del poder que se le confiere, y para que obtenga o designe la persona que deba obtener la inscripción en los registros que correspondan de tales instrumentos. **Ocho.** Celebrar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas, compañías financieras y entidades del sector financiero en general, para que reciba o dé dinero a mutuo, en fianza, en anticresis, o en cualquier otro derecho del Mandante, aceptar y constituir garantías, girar, aceptar o endosar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, o cualquier otra clase de título- valores o medios de pago; abrir y cerrar cuentas de ahorros o corrientes a nombre del Mandante y girar cheques contra las mismas, depositar dinero y valores en instituciones bancarias y financieras y retirar dichos depósitos, cobrar sueldos, etcétera etcétera, etcétera. **Nueve.** Para retirar y abrir la correspondencia epistolar que me corresponda, autorizándole expresamente para que retire las cartas y paquetes certificados de las oficinas de correos y cualquier courier, abra cartas, telegramas, telex o mails que me sean

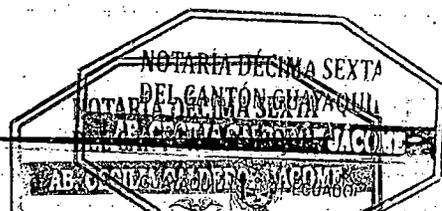
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

J00053590



dirigidos y firme recibos en mi nombre, para rendir y pedir que le rindan cuentas, dando su aprobación u observándolas o impugnándolas si así lo juzga oportuno, debiendo, en su caso, otorgar finiquitos o recibos correspondientes. **Diez.** Intervenir en toda clase de Juicios Civiles, Comerciales, Penales, Inquilinato, Contencioso-Administrativos, laboral; en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra de "La Mandante". **Once.** De igual forma La Mandante faculta mediante este instrumento a su Mandataria, para que pueda presentar denuncias, acusaciones particulares, demandas, reclamaciones, comparecer a juntas o audiencias de conciliación, presentar o formular pruebas, presentar apelaciones, recursos de casación, de hecho o de revisión, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir el pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual se litiga, tomar posesión de ella y/o acordar extrajudicialmente para efectos de cumplir con el mandato a ella impuesto. **Doce.** La Mandataria podrá contratar al o los profesionales del derecho en libre ejercicio profesional que considere necesario para el perfeccionamiento de lo encomendado en el presente instrumento, pudiendo delegarlo total o parcialmente el presente Poder General, confiriendo nuevos poderes especiales, principalmente mediante Poder Especial de Procuración Judicial. **Trece.** Para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren. **Catorce.** Para que pueda proceder a la partición judicial o extrajudicial de los bienes sucesorios o indivisos. **Quince.** Es mi voluntad, en fin, que mi

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

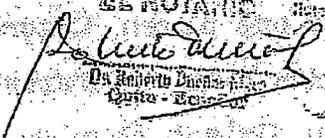
Mandataria, en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato general que le confiero, pues, para todo lo que pueda necesitar le doy amplias facultades, con libre, franca y general administración y disposición de mis bienes, negocios jurídicos, económicos.- Al efecto, confiero a mi Mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, y la de reconocer mis firmas. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado) Doctor Antonio Egas Terán, matrícula profesional número ciento sesenta y siete del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí, el Notario, en alta y clara voz, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-

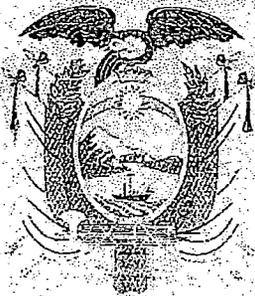

Srta. Maria Lorena Zerpa Silva

c.c. 17135563-8

c.v. 141-0404

EL NOTARIO


Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

DR. ROBERTO BUENAS MERA

COPIA _____

DE: _____

OTORGADO POR: _____

A FAVOR DE: _____

EL: _____

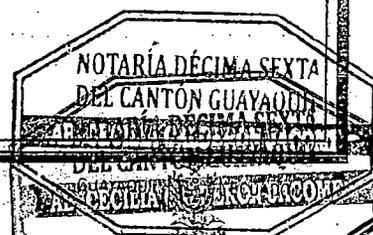
PARROQUIA: _____

CUANTIA: _____

Quito, adede

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decimo Sexto
del Canton Guayaquil



00053586



Potente Oficial

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR MARIA LORENA ZERPA SILVA

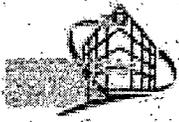
A FAVOR DE SUSANA GABRIELA ZERPA SILVA

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 15 DE OCTUBRE DEL 2008

DI: 02 COPIAS + 2 + 1 + 3

IV.-



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 1197

Fecha de Repertorio: 27-oct-2016

Razón de Inscripción

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL en el Registro de MERCANTIL No. 80 en las fojas 424 a 424 del Tomo 1 celebrado entre: ([ZERPA SILVA MARIA LORENA en calidad de A FAVOR], [ZERPA SILVA SUSANA GABRIELA en calidad de A FAVOR])

2.- Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato ADJUDICACIÓN en el Registro de MERCANTIL No. 81 en las fojas 425 a 427 del Tomo 1 celebrado entre: ([ZERPA SILVA MARIA LORENA en calidad de ADJUDICADO], [ZERPA SILVA SUSANA GABRIELA en calidad de ADJUDICADO])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS "OLEORIOS S.A."	1291709474001	495	Partición Extrajudicial
AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS "OLEORIOS S.A."	1291709474001	495	Adjudicación

QUEVEDO, lunes 31 de octubre de 2.016

Impreso a las: 10:14:26

Elaborado por: Ab.Erika Domínguez



[Handwritten signature]
Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

